



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1114-2024-UNAP**  
**Iquitos, 25 de noviembre de 2024**

**VISTO:**

El Oficio N° 2009-2024-DGA-UNAP, presentado el 22 de noviembre de 2024, presentado el 22 de noviembre de 2024, por el director general de Administración, mediante el cual solicita reconocer mediante acto resolutivo gastos de pasaje aéreo y viáticos a favor de docente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 2009-2024-DGA-UNAP, presentado el 22 de noviembre de 2024, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, solicita al rector reconocer a favor de don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), gastos de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos, quien viene realizando una pasantía de investigación en el Laboratorio de Investigación en Tecnologías Alimentarias Emergentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), desde el 1 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 2024, la misma que mediante Resolución Jefatural N° 0766-2024-URH/DGA-UNAP, del 2 de setiembre de 2024, se otorga la licencia con goce de remuneraciones, con el objetivo de desarrollar el proyecto especial de investigación "Desarrollo de productos de panificación enriquecidos y fortificados con compuestos bioactivos micro encapsulados utilizando harinas tradicionales, no tradicionales e inaccesibilidad de nutrientes";

Que, la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, como responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento y en el marco de sus atribuciones y competencias, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), requiere el acto resolutivo que autoriza la asignación de viáticos y pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a favor de don Fernando Tello Celis, a fin de subvencionar los gastos de transporte terrestre, alimentos, alojamiento y pasaje aéreo, que permitan tomar las acciones subsiguientes para el trámite y atención correspondiente;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; asimismo el numeral 4.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", en aplicación del numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, concordante con el numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal se prevé que existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, para autorizar la asignación económica por el monto de S/472.45 (Cuatrocientos setenta y dos y 45/100 soles) por gastos de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio a favor de don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA);





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1114-2024-UNAP

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Estando al informe del director general de Administración, contenido en el Oficio N° 2009-2024-DGA-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la asignación económica por el monto de S/472.45 (Cuatrocientos setenta y dos y 45/100 soles) por gastos de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio a favor de don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), quien viene realizando una pasantía de investigación en el Laboratorio de Investigación en Tecnologías Alimentarias Emergentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), desde el 1 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 2024, con el objetivo de desarrollar el proyecto especial de investigación "Desarrollo de productos de panificación enriquecidos y fortificados con compuestos bioactivos micro encapsulados utilizando harinas tradicionales, no tradicionales e inaccessibilidad de nutrientes", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso en el marco de la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta  
SECRETARIO GENERAL